R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

R&R

R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT 901522208-3

Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidades Tributarias - IVA

CR 14 75 12 OF 101 - Bogotá, D.C., Bogotá, D.C. - Colombia

Tel.3103349029-3168254773

ryrproyectosing@gmail.com

Responsabilidad Fiscal

R-99-PN - No aplica – Otros

Act. Económica:7112

Cliente: Instituto Nacional de Vias INVIAS

NIT ó CC: 800215807-2 **PERSONA:** Persona Jurídica

DIRECCIÓN: Calle 25G No. 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point

CIUDAD: Bogotá, D.C., Bogotá, D.C. - Colombia

CORREO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

TELEFONO:

RESPONS FISCAL: O-13,O-15,O-23

RESPONS TRIBUTARIA: IVA

Factura Electrónica de Venta **RRPI42**

Fecha Creación: 2025-05-28 15:59

Fecha Validación: 2025-05-28 16:33

Fecha Vencimiento: 2025-06-27 15:59

Forma Pago: Crédito

Medio Pago: Otro*

CUFE:e1056544fd954d7bb3b3104e1f4e98d565c563d49dd3e6939bced6569004b2c90ce1b04bf65207816a8f978e01be9b6d

Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764076477822 desde RRPI14 hasta RRPI50 Vigencia: 2024-08-03 al 2025-08-03

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1	002	PAGO ACTA NO 2 FINAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO DEL 2025 DEL CONTRATO 4385 DE 2024 OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA VÍA CÓDIGO 50CN01 DINDAL - CAPARRAPI. R.P 1218324 #$24-02-00;4385-2024;gcepeda@invias.gov.co#$	1.0	$ 54,621,848.74	IVA 19%	1.03781512605042 01E7	0.0	$ 54,621,848.74

Información Adicional

Acta No 1 Parcial 23 al 31 Diciembre 2024 Valor 0 pesos
Acta No 2 Final 1 al 31 Enero 2025 Valor 65.000.000,00

#$24-02-00;4385-2024;gcepeda@invias.gov.co#$

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran Intereses por mora.

Valor en letras

SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE

Impuestos

Impuesto	Base Gravable	Valor Tributo
IVA 19%	$ 54,621,848.74	$ 10,378,151.26

SUBTOTAL	$ 54,621,848.74
DESCUENTOS (-)	$ 0.00
PRECIO BASE	$ 54,621,848.74
IMPUESTOS (+)	$ 10,378,151.26
ANTICIPO	$ 0.00
TOTAL	**$ 65,000,000.00**

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
RADICACION 5157 11/06/2025 11:37:49 am
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO TESORERIA Y GESTION TRIBUTARIA
ORDEN DE PAGO NO 5062

Generado en clarisa.co – Todo es más fácil! – Clarisa Cloud S.A.S NIT 900707639 - 6

R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT 901522208-3

Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidades Tributarias - IVA

CR 14 75 12 OF 101 - Bogotá, D.C., Bogotá, D.C. - Colombia

Tel.3103349029-3168254773

ryrproyectosing@gmail.com

Responsabilidad Fiscal

R-99-PN - No aplica – Otros

Act. Económica:7112

Cliente: Instituto Nacional de Vías INVIAS

NIT ó CC: 800215807-2 **PERSONA:** Persona Jurídica

DIRECCIÓN: Calle 25G No. 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point

CIUDAD: Bogotá, D.C., Bogotá, D.C. - Colombia

CORREO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

TELEFONO:

RESPONS FISCAL: O-13,O-15,O-23

RESPONS TRIBUTARIA: IVA

Factura Electrónica de Venta **RRPI42**

Fecha Creación: 2025-05-28 15:59

Fecha Validación: 2025-05-28 16:33

Fecha Vencimiento: 2025-06-27 15:59

Forma Pago: Crédito

Medio Pago: Otro*

CUFE:e1056544fd954d7bb3b3104e1f4e98d565c563d49dd3e6939bced6569004b2c90ce1b04bf65207816a8f978e01be9b6d

Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764076477822 desde RRPI14 hasta RRPI50 Vigencia: 2024-08-03 al 2025-08-03

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1	002	PAGO ACTA NO 2 FINAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO DEL 2025 DEL CONTRATO 4385 DE 2024 OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA VÍA CÓDIGO 50CN01 DINDAL - CAPARRAPI. R.P 1218324 #$24-02-00;4385-2024;gcepeda@invias.gov.co#$	1.0	$ 54,621,848.74	IVA 19%	1.03781512605042 01E7	0.0	$ 54,621,848.74

Información Adicional

Acta No 1 Parcial 23 al 31 Diciembre 2024 Valor 0 pesos
Acta No 2 Final 1 al 31 Enero 2025 Valor 65.000.000,00

#$24-02-00;4385-2024;gcepeda@invias.gov.co#$

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Valor en letras

SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE

Impuestos

Impuesto	Base Gravable	Valor Tributo
IVA 19%	$ 54,621,848.74	$ 10,378,151.26

SUBTOTAL	$ 54,621,848.74
DESCUENTOS (-)	$ 0.00
PRECIO BASE	$ 54,621,848.74
IMPUESTOS (+)	$ 10,378,151.26
ANTICIPO	$ 0.00
TOTAL	**$ 65,000,000.00**

Generado en clarisa.co – Todo es más fácil ! – Clarisa Cloud S.A.S NIT 900707639 - 6

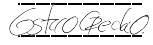
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 04/02/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA PERIODO DÍA: ENERO DE 2025

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2 FINAL (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. N/A (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. N/A (Indique el número del acta) VALOR BÁSICO ACTA: $ 54.621.848,74

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	26/05/2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN APRUEBA			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL	26/05/2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL	28/05/2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	28/05/2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO		

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE OBRA No.: 4385 DE 2024

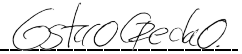
OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS **NIT.** 901.522.208-3

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

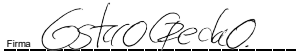
VALOR TOTAL A PAGAR: $ 65.000.000 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 2 FINAL (Indicar si es Acta de Recibo Parcial de Obra o de Ajuste y el No. del Acta) **DEL PERIODO** ENERO DE 2025 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma 
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Matricula No.: 25202-248533 CND
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma 
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Matricula No.: 25202-248533 CND
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma N/A
Nombre:
Matricula profesional No.:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma 
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Matricula No.: 25202-248533 CND
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 2

FECHA: 04/02/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA **ACTA No.** 2 FINAL **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 54.621.848,74 **PERIODO** ENERO DE 2025

ACTA FINAL ☑

CONTRATO No : 4385 de 2024 (Indique número y año)

PLAZO INICIAL: 31 de diciembre de 2024 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 31 de enero de 2025 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

OBJETO:
SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/12/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 de enero de 2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 48.433.000,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 16.567.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: INTERVENTOR:

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 65.000.000,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 01		OBRA EJECUTADA			
						2024					PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	450.2P	450.2P		SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-19 (SUELTA) PARA BACHEO; INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIGA, TRANSPORTE DE MEZCLA.	M3	44,00	$ 925.000	$ 40.700.000	59,05	$ 54.621.849	59,05	$ 54.621.848,74	59,05	$ 54.621.849
*	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)							**$ 40.700.000**		**$ 54.621.849**		**$ 54.621.848,74**		**$ 54.621.849**
*	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)							$ -		$ -		$ -		$ -
*	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)							$ -		$ -		$ -		$ -
*	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)							**$ 40.700.000**		**$ 54.621.849**		**$ 54.621.848,74**		**$ 54.621.849**
*	VALOR IVA (OBRA) (E)							$ 7.733.000		$ 10.378.151		$ 10.378.151,26		$ 10.378.151
*	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)							**$ 48.433.000**		**$ 65.000.000**		**$ 65.000.000,00**		**$ 65.000.000**
*	VALOR BASICO IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (G)											$ -		
*	ADMINISTRACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19(2,5%) (H)											$ -		
*	VALOR IVA (ADMINISTRACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19) (I)											$ -		
*	VALOR IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) J=(G+H+I)											$ -		
*	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (K)													
*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (L)												$ -	
*	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS M=K+L													
*	VALOR TOTAL BASICO OBRAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 N=(D+G+H)											$ 54.621.848,74		$ 54.621.849
*	VALOR TOTAL IVA OBRAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 O=(E+I+L)											$ 10.378.151,26		$ 10.378.151
*	VALOR TOTAL OBRAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 P= (N+O)											$ 65.000.000,00		$ 65.000.000
*	GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (Q)													
*	**GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA) ®**											$ -		$ -
*	**VALOR TOTAL**							**$ 48.433.000**		**$ 65.000.000**		**$ 65.000.000**		**$ 65.000.000**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU 5 %
Utilidad 5 %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	N/A	N/A
Valor Amortizado Presenta Acta	N/A	N/A
Valor Amortizado Acumulado	N/A	N/A
Valor Saldo por Amortizar	N/A	N/A

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
* OBRA	$ 54.621.849	$ 10.378.151	$ 65.000.000
*			
*			
*			
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 54.621.849	$ 10.378.151	$ 65.000.000

	VR. ACUMULADO
	N/A
	N/A
	N/A
	N/A
	N/A
	N/A
	N/A
	N/A
	N/A

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 54.621.849

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: N/A

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 65.000.000 **VALOR EN LETRAS:** SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

N/A

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A,
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la nómina
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:

Nombre : RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Cédula No.: 1.020.781.816 de Bogotá

Firma:

Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR
DTCUN
Matricula Profesional No.: 25202-248533 CND

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1	DE 1

CONTRATO N°: 4385 de 2024

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	**PERIODO**
ANTICIPO		_____	ACTA DE OBRA	X	2 FINAL	ENERO DE 2025
PAGO ANTICIPADO		_____	ACTA DE INTERVENTORIA		_____	
			ACTA DE AJUSTE		_____	
DESEMBOLSO		_____				
			PRESTACION DE SERVICIOS		_____	
			OTRO		_____	
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	1218324	RUBRO No.	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	RECURSO No. 20	VALOR AFECTADO	$ 65.000.000,00
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No. _____	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No. _____	VALOR AFECTADO	
					TOTAL ACTA	**$ 65.000.000,00**

Firma

Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Matricula No.: 25202-248533 CND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA** **RECIBO PARCIAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4/02/2025 (Día / Mes / Año)

Acta ☑ **No.** 2 FINAL **Pre-acta** ☐ **No.**

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO No. 4385 de 2024 (Indique número y año)

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

PROYECTO: SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

INTERVENTOR: **CONTRATO No.** (Indique número y año)

FECHA DE INICIO:	23 (Día)	DE	12 (Mes)	DE	2024 (Año)	**VALOR INICIAL:**	$	48.433.000,00
FECHA DE SUSPENSIÓN:	(Día)	DE	(Mes)	DE	(Año)	**VALOR ACUMULADO:**	$	65.000.000,00
FECHA DE REANUDACIÓN:	(Día)	DE	(Mes)	DE	(Año)			
FECHA DE VENCIMIENTO:	31 (Día)	DE	1 (Mes)	DE	2025 (Año)			

VALOR DEL PAGO

ACTIVIDADES REALIZADAS Y APROBADAS EN EL PRESENTE MES (El Contratista y el Interventor deben relacionar las actividades realizadas por el Contratista y aprobadas por la Interventoría, que soportan el valor a pagar en la presente Acta de conformidad con la forma de pago, el cumplimiento de los requisitos, actividades e indicadores establecidos en el contrato, así como los requisitos de ley):

0

VALOR BÁSICO MENSUAL	$ 54.621.849,00	**VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:**	$ 54.621.849,00
VALOR IVA	$ 10.378.151,00	**VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:**	N/A
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 65.000.000,00		

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 65.000.000,00
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

NOTAS:

1. El Interventor certifica que los indicadores y las actividades aprobadas para el pago en el presente mes fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción. De igual manera deja constancia que se verificaron los aportes de seguridad social integral y parafiscales, así como los demás requisitos y seguros exigidos en el pliego de condiciones que hace parte del contrato.
2. El presente documento debe diligenciarse en calidad de Acta en el caso de que se trate de un contrato específico de Mantenimiento Rutinario y en calidad de Pre-acta en los demás casos.

Firma: Rafael Rodriguez U

Nombre:
RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
Contratista: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Cédula No.: 1.020.781.816 de Bogotá

Firma: Gustavo Cepeda O.

Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR
DTCUN
Matricula Profesional No.: 25202-248533 CND

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copia: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA No: 4385 de 2024 **ACTA 02 FINAL** **CONTRATISTA:** R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ene-25 **PROYECTO:** N/A

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: **INTERVENTOR:**

NOMBRE ARL: **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:**

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salarios | Días del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Indice Base de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA | 1.020.781.816 | INGENIERO | $ 1.300.000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | | $ 13.600,00 | V | CIA SURAMERICANA | 7959014315 | $ 162.500 | PORVENIR | 7959014315 | $ 208.000 | | $ - | $ 39.000 | |
| 2 |
| 3 |
| 4 |
| 5 |
| 6 |
| 7 |
| 8 |
| 9 |
| 10 |

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

N/A

El contratista adjunta la certificación de fecha 04/FEBRERO/2025 a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma

Nombre : RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Cédula No.: 1.020.781.816 de Bogotá

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901522208
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 NO 75 12	TELÉFONO:	4796815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7959014315**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/02/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1242557095

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 227.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890201578	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	$ 57.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 57.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 14.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 14.900**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 42.800
		SUBTOTAL:		**$ 42.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 520.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 520.500**

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE OBRA	CÓDIGO	MSE-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

ACTA No. 2 FINAL **PERIODO DEL: ENERO DE 2025**

CONTRATO No.	**4385 de 2024**
CONTRATISTA	**R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA**
CONTRATO PRINCIPAL No	**4385 de 2024**
CONTRATO ADICIONALES	
VIGENCIA contrato principal	**31 de diciembre de 2024**
INTERVENTOR (AMV)	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**

LICITACIÓN PÚBLICA **IP-DT-CUN-031-2024**
OTRA MODALIDAD DE CONTRATACION
OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 50CN01

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	31 de diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRORROGAS Y SUSPENSIONES	31 de enero de 2025
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	23 de diciembre de 2024 (Dia) - (Mes) - (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de enero de 2025 (Dia) - (Mes) - (Año)

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$	48.433.000,00
VALOR TOTAL ADICIONALES	$	16.567.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**65.000.000,00**

VALOR DEL PAGO

VALOR MENSUAL	**PERIODO DEL: ENERO DE 2025**	$	54.621.848,74
VALOR IVA		$	10.378.151,26
VALOR TOTAL A PAGAR		**$**	**65.000.000,00**

En GUADUAS - CUNDINAMARCA a los 4 dias del mes de FEBRERO de 2025 se reunieron: El Ingeniero GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO en calidad de ingeniero supervisor y el (la) señor(a) RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA, representante legal de la firma contratista R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, de pago mensual correspondiente al periodo de ENERO DE 2025 de acuerdo a la cláusula septima establecida en el contrato anteriormente mencionado.

El Supervisor certifica que los indicadores correspondientes a este periodo se cumplieron y las actividades ejecutadas fueron recibidas a satisfacción, de igual manera deja constancia que se verificaron los aportes a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Parafiscales y Seguro Colectivo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quiene intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo a los 4 dias del mes de FEBRERO de 2025.

(Firma)
Nombre : RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
C.C. No. 1.020.781.816 de Bogotá

(Firma)
Nombre : GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR
Matricula No. 25202-248533 CND

Copia: Archivo de gestión (Subdirección Administrativa)

Copia: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA
ANEXO

ACTA No. 2 FINAL	**PERIODO DEL: ENERO DE 2025**
CONTRATO No.	**4385 de 2024**
CONTRATISTA	**R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA**
CONTRATO PRINCIPAL No	**4385 de 2024**
INTERVENTOR	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 50CN01

LONGITUD TOTAL	**14,00 KM**

VALOR DEL ACTA		
VALOR BASICO MENSUAL	$	54.621.848,74
VALOR IVA	$	10.378.151,26
VALOR TOTAL A PAGAR	**$**	**65.000.000,00**

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR MUNICIPIO INVOLUCRADO

MUNICIPIO	SECTOR	LONGITUD SECTOR EN EL MUNICIPIO	% RESPECTO A LONGITUD TOTAL DE LAS VIAS	VR. BASICO ACTA AFECTADO EN ESTE MUNICIPIO	% CUANTIA IMPUESTO ICA EN EL MUNICIPIO	VALOR IMPUESTO
CAPARRAPI	PR00+0000 A PR14+0000	14,00	100%	$ 54.621.848,74	15x1000	$ 819.328,00
						$ -
VALOR TOTAL		14,00	100%	$ 54.621.848,74		**$ 819.328,00**

(Firma)

Nombre: RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Cédula No: 1.020.781.816 de Bogotá

(Firma)

Nombre : GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR
DTCUN
Matricula No.: 25202-248533 CND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 4385 de 2024 Contratista R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

Objeto del Contrato SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

Acta N° 2 FINAL Valor basico $ 54.621.848,74 Período ENERO DE 2025

Valor Incluido Iva $ 65.000.000,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	50CN01	SECTOR DINDAL - CAPARRAPI			$ 65.000.000,00	$ 65.000.000,00
2						
3						
4						
5						
		TOTALES	$	$	$ 65.000.000,00	$ 65.000.000,00

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1 - CUNDINAMARCA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
899999710-0	CAPARRAPI	PR00+0000 A PR14+0000	$ 65.000.000,00	$ 54.621.848,74
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
				$ -
	TOTAL DEPARTAMENTO 1 - CUNDINAMARCA		$ 65.000.000,00	$ 54.621.848,74

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

Firma
Nombre : RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Cédula No.: 1.020.781.816 de Bogotá

Firma
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR
DTCUN
Matricula No.: 25202-248533 CND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4/02/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA No: 4385 de 2024 **ACTA 02 FINAL** **CONTRATISTA:** R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

MES INFORME MENSUAL: ENERO DE 2025 **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **INTERVENTOR:**

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	1218324	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	PROPIOS	4385 de 2024	$ 65.000.000,00	
			TOTAL			$ 65.000.000,00	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 65.000.000,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
1	PAR	DICIEMBRE/2024	$ -	$ -	**$ -**	N.A	N.A	N.A	1218324 / 2024-12-18	$ 65.000.000,00	$ 65.000.000,00			X	
2	PAR	ENERO/2025	$ 54.621.848,74	$ 10.378.151,26	**$ 65.000.000,00**	N.A	N.A	N.A	1218324 / 2024-12-19	-$ 0,00	-$ 0,00		X		
TOTALES			**$ 54.621.848,74**	**$ 10.378.151,26**	**$ 65.000.000,00**										

Todas las Actas aprobadas por la Interventoria deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ 54.621.848,74	$ 10.378.151,26	**$ 65.000.000,00**
*			
*			
*			
*			
*			
*			
*			
VALOR TOTAL	$ 54.621.848,74	$ 10.378.151,26	**$ 65.000.000,00**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
C.C. No. 1.020.781.816 de Bogotá

Firma
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR
Matricula Profesional No. 25202-248533 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA		DE	
FECHA	4 (Día)	2 (Mes)	2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA | **DIRECCIÓN TERRITORIAL: CUNDINAMARCA**

PROGRAMA DE INVERSIONES X (Indicar con una X)

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 4385 de 2024 **ACTA 02 FINAL**

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): SECTOR DINDAL - CAPARRAPI (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **INTERVENTOR:**

PLAZO INICIAL: **31 de diciembre de 2024** (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: **31 de enero de 2025** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: **23/12/2024** (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: **31 de enero de 2025** (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 48.433.000,00** (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: **$ 16.567.000,00**

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 65.000.000,00**

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 dic-24	2 ene-25	3 feb-25	4 mar-25	5 abr-25	6 may-25	7	8	9	13	14	15	16	
SUMINISTRO DE MEZCLA VIA CODIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI	$ 65.000.000,00	100,00%	100,00%	% P	0,00%	100,00%												100%
				$ P	$ -	$ 65.000.000,00												
	$ 65.000.000,00	100,00%	$65.000.000	$ E	$0	$65.000.000												
				% E	0,00%	100,00%												
TOTAL OTROS ITEMS				% P														
				$ P														
				$ E														
				% E														0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$ 65.000.000,00	100,00%	$ 65.000.000															
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 65.000.000,00	100,00%	$ 65.000.000															

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%		0,00%	100,00%												
	VALOR (Miles de Pesos)	$ -	$ 65.000.000,00													
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%		0,00%	100,00%												
	VALOR (Miles de Pesos)	$ -	$ 65.000.000,00													
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%		0,00%	100,00%												
	VALOR (Miles de Pesos)	$ -	$ 65.000.000,00													
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%		0,00%	100,00%												
	VALOR (Miles de Pesos)	$ -	$ 65.000.000,00													

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ -
	$ -
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ -
	$ -
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	
	$ -
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -
	$ -
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -
	$ -
GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA)	$ -
	$ -
GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA)	$ -
	$ -
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$ -
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	$ -
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 65.000.000,00**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 65.000.000,00**

NOTAS:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

CONVENCIONES								
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO							EJECUTADO
BARRAS								
CURVAS								

Firma: Rafael Rodriguez U.
Nombre: RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
Representante legal o apoderado del Contratista
Contratista R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
C. C. No.: 1.020.781.816 de Bogotá

Aprueba Firma:
Nombre:
Titular Gerencia
Matrícula No.:

Aprueba Firma: Gustavo Cepeda O.
Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Jefe unidad ejecutora
Matrícula profesional No.: 25202 - 248533 CND

Revisó Firma: Gustavo Cepeda O.
Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Director Territorial
Matrícula profesional No.: 25202 - 248533 CND

Revisó Firma:
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No.:

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-CUN-031-2024

SUMINISTRO DE MEZCLA VÍA CÓDIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4385 DE 2024

El Suscrito **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.134.411. expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVÍAS**, en su calidad de Director de la Territorial Cundinamarca (E), de conformidad con la Resolución de Encargo No. 5363 del 13 de noviembre de 2024; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 expedida por el INVIAS informa al señor **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.781.816 de Bogotá, en representación de **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** identificada con **NIT:901.522.208-3** (en adelante el "CONTRATISTA"), identificado como aparece en el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-CUN-031-2024**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE MEZCLA VÍA CÓDIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI."**

CLAÚSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

CLAÚSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
4. Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, de la invitación pública y demás Documentos del Proceso y del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
12. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Disponer del personal necesario en puntos de control, los cuales están definidos en los Estudios Previos.
15. En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones particulares para el presente proyecto, contenidas en el ANEXO TÉCNICO
16. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
17. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

<u>CLAÚSULA CUARTA.</u> OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por el INSTITUTO.
3. Permanecer en la vía, con dedicación exclusiva de todo el personal propuesto. Estar disponibles durante los 7 días de la semana, las 24 horas para estar atentos en caso de que se presente cualquier situación no prevista.
4. Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARP, a un fondo de pensiones y a constituir un seguro de vida de acuerdo a las normas y leyes vigentes.
5. Suministrar en sitios previamente establecidos, la mezcla asfáltica en las cantidades solicitadas y a la temperatura adecuada que permita su instalación utilizando la mano de obra de las microempresas.

<u>CLAÚSULA QUINTA</u>. VALOR: El valor del contrato es por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($48.433.000,00)** IVA incluido**,** equivalentes a 37.25 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

VALOR BÁSICO: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.700.000) y **VALOR IVA:** SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($7.733.000).

<u>CLAÚSULA SEXTA.</u> FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y Administrador Vial y/o Dirección Territorial Cundinamarca, anexando el seguimiento de actividades del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito para la presentación de la última Acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo, debidamente firmada por los participantes.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por el INVIAS o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que el INVIAS no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de

los anteriores requisitos, deberá cancelar a EL CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos

CUENTA BANCARIA: Para el pago mensual EL CONTRATISTA presentó Cuenta de Ahorros, número **20200001139** por la entidad financiera **BANCOLOMBIA** con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

Para el pago de las facturas, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

CLÚSULA SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta.

El plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2024.

CLAÚSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.208724 del 27-11-2024 expedido por la SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES, así: a) Fuente **PROPIOS,** del recurso **20** se reservará la suma de **SESENTA Y CNCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000).**

- VALOR INICIAL: SESENTA Y CNCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000).
- 12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES
- FUENTE: PROPIOS
- RECURSOS:20.
- SITUAC: CSF.
- C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD

Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208724 del 27-11-2024, así:

AFECTACION		
IMPUTACION	**RECURSO**	**VALOR**
C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	$ 48.433.000,00
TOTAL		$ 48.433.000,00

CLAÚSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de El Instituto Nacional de Vías, ejercerá la Supervisión del contrato a través del Director Territorial (E) y/o quien este designe.

CLAUSULA DECIMA GARANTÍAS: Parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

a. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia hasta la liquidación del contrato.

b. **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DELPERSONAL**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

c. **CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y hasta el plazo contractualmente previsto para la liquidación del mismo, y en su defecto, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Estas garantías deberán presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto, siendo el Asegurado/ beneficiario el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS identificada con NIT No. 800.215.807-2 y el tomador el Contratista.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frentea cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesossancionatorios a que haya lugar.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la ejecución del c. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su

representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis meses. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual

se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DEL CONTRATO: Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte de este, las señaladas en la invitación pública y estudios previos del proceso de selección.

CLAÚSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: VÍA 50CN01, SECTOR EL DINDAL - CAPARRAPÍ, PR0+000-PR14+000.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectosy obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3 propuesta presentada por el contratista.
4 las garantías debidamente aprobadas.
5 toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	SUMINISTRO DE MEZCLA VÍA CÓDIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI
VALOR INICIAL:	$ 48.433.000,00 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN 1:	$ 16.567.000,00 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$ 65.000.000,00 INCLUIDO IVA
CONTRATISTA:	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SASNIT No. 901.522.208-3

CONTRATO NÚMERO 4385 de 2024 – ADICIÓN No. 01 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.134.411 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 5363 del 13 de noviembre de 2024; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA** , Identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.020.781.816 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante Legal de **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**, NIT No. 901.522.208-3, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato Principal **No**. **4385 - 2024**, hemos convenido **ADICIONAR** el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:1). Que mediante oficio con fecha del 23 de diciembre de 2024 dirigido por el **CONTRATISTA** al supervisor, se solicita la adición al contrato inicial por las razones allí expuestas. 2) Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Contratista, **EL INSTITUTO** considero viable la solicitud de adición del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. 3) Que el soporte técnico en que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, el Abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca(E). 4) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 4385 de 2024 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato Principal No. 4385 de 2024 el valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MCTE ($16.567.000,00)** equivalentes a 12.74 SMMLV, distribuidos así: a) Valor Básico**: TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($13.921.849,00),** b) Valor IVA: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($2.645.151,00)** para un valor total acumulado de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000,00) PARÁGRAFO 1:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: **EL INSTITUTO** para esta adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208724 del 27 de noviembre de 2024, para la presente vigencia fiscal, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000,00),** del rubro C-2401-0600-103-51102D-2401054-02, recurso 20. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor del **INSTITUTO**, de conformidad con esta adición y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. – El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las Garantías.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA VÍA CÓDIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SASNIT No. 901.522.208-3.

CONTRATO NÚMERO 4385 DE 2024 – PRORROGA No. 01 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.134.411** expedida en BogotáD.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 5363 del 13 de noviembre de 2024; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA**, Identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.020.781.816 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante Legal de R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, NIT No. 901.522.208-3, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidadpara contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato Principal **No**. **4385-2024**, hemos convenido **PRORROGAR** el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:1) Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2024 dirigido al supervisor el **CONTRATISTA**, solicita la prórroga al contrato No.4385 de 2024, por las razones allí expuestas 2) Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Contratista, EL **INSTITUTO** considero viable la solicitud de prórroga del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. 3) Que el soporte técnico en que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de prórroga de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, el Abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca(E). 4) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá porlas disposiciones del Contrato No. 4385 de 2024 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 4385 de 2024 hasta el 31 de enero del 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obligaa ampliar las garantías que tiene a favor del **INSTITUTO**, de conformidad con esta prórroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. – El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las Garantías.

Fecha: 2024-12-23 12:10:21
Radicado: 2024S-VCUN-097470
Destino: Rafael Eduardo Rodríguez Ulloa
Anexos: 0

Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo,DIRECTOR TERRI
2024-12-23T12:10:25-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VCUN-097470
Fecha: 2024-12-23 12:10:21

SEÑOR(A):
RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL
R Y R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Carrera 14 No 75-12 Oficina 101
ryrproyectosing@gmail.com
BOGOTÁ, D.C., BOGOTA

ASUNTO: Orden de Inicio Contrato No. 4385 de 2024. Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-2

Respetado Señor Rodríguez,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato No. 4385 de 2024 que tiene por objeto: "*SUMINISTRO DE MEZCLA VÍA CÓDIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI*.", le informo que a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2024, se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1218324 de fecha del 18/12/2024 y Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos en la plataforma SECOP II, expedidos por SEGUROS DEL ESTADO S.A., mediante Póliza Única de Cumplimiento No. 14-44-101226516 Anexo 0.

Para el control y vigilancia, el INVÍAS designó como supervisor del contrato al Ingeniero Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección Territorial Cundinamarca: Carrera 128 No. 17 – 15 Fontibón, Bogotá; Teléfono celular: 310 5748865, e-mail gcepeda@invias.gov.co.

Cordialmente,

GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

Proyectado por: YESSICA VIVIANA TELLEZ TORRES
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS

Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo,DIRECTOR TERRI
2024-12-23T12:10:25-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

R&R Proyectos de Ingeniería SA

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA** identificado con cedula de ciudadanía número **1020781816 de Bogotá** en mi condición de representante legal de **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** identificada con **NIT 901.522.208-3**, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados del periodo de **1 AL 31 DE ENERO DE 2025**.

Dada en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2025

Atentamente,

Nombre del proponente	**R&R Proyectos de ingeniería SAS**
Nombre del representante legal	**Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa**
C. C. No.	**1020781816 de Bogota**
Dirección de correo	**Carrera 14 No 75-12 Oficina 101**
Correo electrónico	**ryrproyectosing@gmail.com**
Ciudad	**Bogotá**

Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa

NIXON FERNEY SARMIENTO GAMEZ
CC 1057410873
TP 271298-T CONTADOR.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjguroa	JAIME GUTIERREZ ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-24-11:27 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 208724 de fecha 2024-11-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1218324	**Fecha Registro:**	2024-12-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	48.433.000,00	**Valor Total Operaciones:**	16.567.000,00			**Valor Actual:**	65.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	65.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901522208	**Razón Social:**	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	20200001139	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80134411	**Nombre:**	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO	**Cargo:**	DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	4385/2024	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024-12-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	CSF	2024-12-24	48.433.000,00	16.567.000,00		
					Total:	48.433.000,00	16.567.000,00	65.000.000,00	65.000.000,00

Objeto:	DTCUN CON 4385/2024 RAD 2024I-VCUN 098381 SUMINISTRO DE MEZCLA VÍA CÓDIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAP

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-26	65.000.000,00	65.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS
Bogotá D.C.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES CONTRATO No. 4385 de 2024.

Yo **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO** en calidad de Supervisor del R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS con NIT No. 901.522.208-3.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la documentación presentada por la empresa **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** con NIT No. 901.522.208-3, el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes de los socios, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Salarios del contrato No. 4385 de 2024, cuyo objeto: "*SUMINISTRO DE MEZCLA VÍA CÓDIGO 50CN01 DINDAL-CAPARRAPI.*", durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2025.

Cordialmente,

GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
M.P.: 25202-248533 CND
Supervisor Técnico de Contrato